COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICION DE MUEBLES, EQUIPOS ELECTRONICOS Y DE INFORMATICA" ID Nº 386.546

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de diciembre de 2020, se presenta el **Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICION DE MUEBLES, EQUIPOS ELECTRONICOS Y DE INFORMATICA" ID Nº 386.546**, elaborado en base a lo establecido en el Art. 26 de la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el Art. 61 del **Decreto 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto 21909/2003 y de Decreto 5174/05**, y demás artículos concordantes, a efectos de elevar a consideración de la Superioridad de la Instituto Superior de Bellas Artes.

Por Resolución N° 83/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, en su Art. 4Tº se constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas de la CD N° 01/2020, quedando constituida por un representante de la Dirección Jurídica al Abog. Francisco Alvarenga Delgado y en representación de la Secretaria General al Lic. Luis Rigoberto Cárdenas Ramírez.

Antecedentes

a) Nº de PAC: 386.546.
b) Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº 016/2020 de fecha 20/11/2020, conforme al siguiente detalle:

AÑO	TIPO	PROG	SUB-PROG	PROY	OG	FF	OF	DPTO.	MONTO
2020	1	001	00	01	530	30	1	99	21.197.000.
2020	1	001	00	01	540	30	1	99	96.768.051.

c) Publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el 27 de noviembre de 2020.

Se han cursado las siguientes invitaciones:

Nº	EMPRESA	RUC
1	PROSYSTEMS S.R.L.	80031676
2	DYKAL SA	80068363
3	MONICA NOEMI DUARTE DE ROMERO	913990
4	CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	853166
5	PARASOFT S.R.L.	80000727

Abog. Francisco Alvarenga
Director de Asesoría Jurídica
I.S.B.A.

Prof. Lic. Luis Rigoberto Cárdenas R.
Secretaría General
Instituto Superior De Bellas Artes

Escaneado con CamScanner

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICION DE MUEBLES, EQUIPOS ELECTRONICOS Y DE INFORMATICA" ID Nº 386.546

1º ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de diciembre de 20209, siendo las 09:30 hs., se procedió al acto de apertura, dándose lectura a la oferta presentada, conforme al siguiente detalle:

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Monto de la Oferta Gs.	Documentos Sustanciales			
			Formulario de Oferta y Lista de Precios	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la personería jurídica
1	PROVETEC S.R.L.	125.224.465.-	Presenta	SIPE CONSTANCIA Nº 1624535	Presenta	SIPE CONSTANCIA Nº 1624535
2	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Correo electrónico declarado para notificaciones a los oferentes

PR0VETEC S.R.L	provetec@provetec.com.py
PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	parana-comercial@hotmail.com

Se deja constancia que la empresa PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez, presento su oferta en forma errónea para el INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP), no correspondiendo ninguno de los documentos presentados al presente llamado, motivo por el cual su oferta no cumple con ninguna de las documentaciones sustanciales evaluadas en este acto.

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminado el acto, siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, previa lectura y ratificación del contenido del acta, los comparecientes firman en prueba de conformidad y aceptación, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha indicada más arriba.

2º VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

En virtud a lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 34 inciso c) "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". Bajo este Criterio el Comité de Evaluación procede a analizar los documentos presentados por el oferente: PROVETEC S.R.L., para el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICION DE MUEBLES, EQUIPOS ELECTRONICOS Y DE INFORMATICA" ID Nº 386.546**.

Abog. Francisco Alvarenga
Director de Asesoría Jurídica
I.S.B.A.

Prof. Lic. Luis Rigoberto Cárdenas R.
Secretaría General
Instituto Superior De Bellas Artes

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Próceres de Mayo c/ Ana Díaz
Asunción - Paraguay
Tel: (595 21) 3291449
uoc@bellasartes.edu.py
www.bellasartes.edu.py

Escaneado con CamScanner

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICION DE MUEBLES, EQUIPOS ELECTRONICOS Y DE INFORMATICA" ID Nº 386.546

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inciso "a", se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación y Anexos, según se detalla a continuación:

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Monto de la Oferta Gs.	Documentos Sustanciales			
			Formulario de Oferta y Lista de Precios	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la personería jurídica
1	PROVETEC S.R.L.	125.224.465.-	Presenta	SIPE CONSTANCIA N° 1624535	Presenta	SIPE CONSTANCIA N° 1624535

ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR-DATOS DEL SINARH

Seguidamente el Comité de Evaluación procedió a la verificación dentro de la Base de Datos del Sistema SINARH, sobre el representante de la firma oferente, a fin de detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos del inciso a) y b) establecido en el Art 40' de la Ley N" 2051/03; Resolución DNCP N° 849/2015; y con respecto a los Representantes de la firma oferente:

Orden	Representante	N° de Documento	Datos
1	Iván Ulpiano Pérez Fernández	3.625.202	Registra datos
1	José Antonio Rodríguez Giménez	3.529.574	No Registra datos

Cabe señalar, que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH) de la Secretaria de la Función Pública el señor IVAN ULPIANO PEREZ FERNANDEZ, con C.I. N° 3.625.202, Gerente Administrativo de la firma PROVETEC S.R.L., figura como ENCARGADO DE CATEDRA de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE).

Al respecto, la Ley 6469/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020" dispone en su Art. 38° lo siguiente: *"Inclúyase en la Tabla de Excepciones de la de la Función Pública y el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), todas las categorías "S" pertenecientes al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) que cuentan con personal de blanco, asimismo las Entidades del Estado L, Z y U correspondientes a cargos docentes de los Organismos y , responsabilizando a las unidades de Recursos Humanos el control efectivo de la no superposición de los horarios establecidos y que serán comunicados a la Secretaria de la Función Pública..."*

Conforme a lo establecido en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en su Artículo 2o inc. f)" que textualmente dice: "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente... docentes de las Universidad Nacional y de las Institucionales Oficiales de educación primaria, secundaria y técnica..., este Comité de Evaluación, considera que el referido - Gerente Administrativo de la mencionada firma, no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos a y b del Articulo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27l03l2015 y de conformidad al Art. 37 de la Ley 6258/19.

Por último, el sr. José Antonio Rodríguez Giménez Gerente Comercial en términos de la Declaración Jurada presentada por la firma PROVETEC S.R.L., NO REGISTRA DATOS en el SINARH por la cual la firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades

Abog. Francisco Alvarenga
Director de Asesoría Jurídica
I.S.B.A.

Prof. Lic. Luis Rigoberto Cárdenas R.
Secretaría General
Instituto Superior De Bellas Artes

Escaneado con CamScanner

previstas en los incisos a y b del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.

Prosiguiendo con la evaluación se verificó en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP a los efectos de consultar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, el oferente PROVETEC S.R.L., no se encuentre impedido para contratar con el Estado se visualizó lo siguiente: "**NO EXISTE REGISTRO**", por lo tanto se encuentran habilitados para contratar con el Estado.

3º VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

3.1. CORRECCION ARITMETICA

El sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación y Anexos es por **EL TOTAL**. Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 numeral "1", se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de la oferta presentada por la firma oferente, que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultado que la firma PROVETEC S.R.L., no presenta errores aritméticos.

3.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procede a analizar la oferta conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando estas sean superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ítems	Código catalogo	Descripción del bien	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido) REFERENCIAL	Precio Unitario (IVA incluido) OFERTADO	%
1	42311508-001	COMPUTADORA (PC) DE ESCRITORIO TIPO 2 INTERMEDIA	2	7.319.714	7.685.700	5%
2	42311509-001	NOTEBOOK TIPO 1 - AVANZADA	3	13.003.333	13.653.500	5%
3	42301803-002	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB	2	539.000	592.900	10%
4	52161505-9995	TELEVISOR LED SMART 65"	2	9.175.250	9.634.013	5%
5	39121004-001	UPS	2	885.000	973.500	10%
6	40101701-002	ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT DE 18.000 BTU	3	3.818.330	4.009.247	5%
7	56101703-003	ESCRITORIO EJECUTIVO	6	2.194.000	2.413.400	10%
8	56112104-001	SILLON EJECUTIVO	6	1.214.500	1.275.225	5%
9	32101514-001	CONSOLA	2	3.046.160	3.350.776	10%
10	52161512-004	ALTAVOCES O PARLANTES	2	400.000	440.000	10%
11	52161520-003	MICRÓFONO INALÁMBRICO	2	2.159.407	2.375.348	10%

Del análisis realizado, se concluye que la firma PROVETEC S.R.L., se encuentra dentro del margen de los rangos establecidos.

Prof. Lic. Luis Rigoberto Cárdenas
Secretaría General
Instituto Superior De Bellas Artes

Abog. Francisco Alvarenga
Director de Asesoría Jurídica
I.S.B.A.

Escaneado con CamScanner

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICION DE MUEBLES, EQUIPOS ELECTRONICOS Y DE INFORMATICA" ID Nº 386.546

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

No se aplica margen de preferencia por ser la única oferta presentada de conformidad a la legislación vigente.

Luego de haber analizado y al no haber aplicado el margen de preferencia por las razones expuestas precedentemente las ofertas son agrupadas en orden numérica de menor a mayor, de conformidad a lo establecido en el Art. 61, inc. "a" numeral 3 del Decreto Nº 3719/15, según el siguiente detalle:

N°	Empresas Oferentes	Monto de la Oferta
1	PROVETEC S.R.L.	125.224.465

4º REQUISITOS PARA LA CALIFICACION POSTERIOR

Continuando con la evaluación de la oferta y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 inc. A) del Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03; modificado por Decreto N° 3719/15 que indica: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con las bases de la licitación tales como Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia, otros requisitos de la Licitación para cumplir el contrato…"*. Se selecciona provisoriamente a la firma **PROVETEC S.R.L.**

(a) Capacidad financiera:

En el cuadro siguiente se puede observar en resumen los Criterios de Evaluación "CUMPLE" o "NO CUMPLE" respecto a lo establecido:

CAPACIDAD FINANCIERA	PROVETEC S.R.L.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
b) Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2.018 y 2.019, para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE
c) Formulario 101 o 106	CUMPLE

PROVETEC S.R.L.

	AÑOS	
	2018	2019
ACTIVO CORRIENTE	861.677.231	946.508.778
PASIVO CORRIENTE	167.348.233	19.700.683

RATIOS FINANCIEROS		TOTAL	RESULTADO	MÍNIMO RECOMENDABLE
				Igual o mayor que 1
1) COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.808.186.009	9,67	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	187.048.916		

	AÑOS	
	2018	2019
PASIVO TOTAL	167.348.233	100.000.928

Abog. Francisco Alvarenga
Director de Asesoría Jurídica
I.S.B.A.

Prof. Lic. Luis Rigoberto Cárdenas R.
Secretaría General
Instituto Superior de Bellas Artes

Escaneado con CamScanner

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICION DE MUEBLES, EQUIPOS ELECTRONICOS Y DE INFORMATICA" ID Nº 386.546

ACTIVO TOTAL	1.078.926.369	1.153.628.605			
RATIOS FINANCIEROS			TOTAL	RESULTADO	MÍNIMO RECOMENDABLE
					Deberá ser igual o menor a 0,80
2) COEFICIENTE DE SOLVENCIA	PASIVO TOTAL		133.674.581	0,12	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL		1.116.277.487		
	AÑOS				
	2018	2019			
ACTIVO CORRIENTE	861.677.231	946.508.778			
PASIVO CORRIENTE	167.348.233	19.700.683			
RATIOS FINANCIEROS			RESULTADO	TOTAL OFERTA GS. 125.224.465	
				30% del valor de su oferta	MÍNIMO RECOMENDABLE
3) CAPITAL OPERATIVO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE 1.808.186.009 - 267.349.161		1.540.836.848	37.567.340	CUMPLE

b) Capacidad técnica:

En el cuadro siguiente se puede observar en resumen los Criterios de Evaluación "CUMPLE" o "NO CUMPLE" respecto a lo establecido:

CAPACIDAD TECNICA	PROVETEC S.R.L.
a) Copia de Contrato celebrados con Instituciones Públicas o privadas para la Venta de Equipos informáticos, celebradas en los años (2018, 2019) a fin de acreditar la experiencia mínima de 2(dos) años.	CUMPLE
b) El personal de soporte técnico de la empresa oferente deberá tener Título Universitario o Certificado de Conclusión de Cursos Técnicos, reconocidos por el MEC, en el área de informática.	CUMPLE

C) Experiencia:

En el cuadro siguiente se puede observar en resumen los Criterios de Evaluación "CUMPLE" o "NO CUMPLE" respecto a lo establecido:

Abog. Francisco Alvarenga
Director de Asesoría Jurídica
I.S.B.A.

EXPERIENCIA	PROVETEC S.R.L.
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
b) Patente Comercial Vigente	CUMPLE
c) Constancia de RUC emitida por la SET, en la cual se demuestre que el oferente tiene como actividad el rubro de comercialización de equipos de informática, similares al objeto del llamado.	SIPE CONSTANCIA Nº 1624535

Prof. Lic. Luis Rigoberto Cárdenas R.
Secretaría General
Instituto Superior De Bellas Artes

Escaneado con CamScanner

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICION DE MUEBLES, EQUIPOS ELECTRONICOS Y DE INFORMATICA" ID Nº 386.546

5º VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGALES

Se analiza los documentos requeridos en el Anexo E –Documentos de la Oferta.

II) Documentos legales Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas

DOCUMENTOS	PROVETEC S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	SIPE CONSTANCIA N° 1624535
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	SIPE CONSTANCIA N° 1624535
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	SIPE CONSTANCIA N° 1624535
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	SIPE CONSTANCIA N° 1624535
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE

6º SELECCIÓN DE LA OFERTA

Éste Comité Evaluador de Ofertas, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la Firma **PROVETEC S.R.L.**, ha encontrado que la oferta presentada por la misma **"CUMPLE"** con lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos N° 27 y N° 28 de la Ley N° 2051/03, Decreto Reglamentario N° 21909/03 Art. N° 58, N° 63, modificado por el Decreto Nº 3719/15, y el Art. 34 de la Ley 2051/03, que establece en su Inc. c) "*...se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas...*" Es por ello que se selecciona la oferta presentada por la firma **PROVETEC S.R.L.**, por constituir la misma la oferta más económica y conveniente a los intereses de la institución.

Abog. Francisco Alvarenga
Director de Asesoría Jurídica
I.S.B.A.

Prof. Lic. Luis Rigoberto Cárdenas R.
Secretaría General
Instituto Superior De Bellas Artes

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Próceres de Mayo c/ Ana Díaz
Asunción - Paraguay
Tel: (595 21) 3291449
uoc@bellasartes.edu.py
www.bellasartes.edu.py

Escaneado con CamScanner

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICION DE MUEBLES, EQUIPOS ELECTRONICOS Y DE INFORMATICA" ID Nº 386.546

7º RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos N° 27, N° 28 y N° 34 de la Ley N° 2051/03 y los artículos N° 58 al N° 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto Nº 3719/15, este Comité de Evaluación recomienda:

Adjudicar a la firma PROVETEC S.R.L., con RUC 80075504-9, el objeto de la LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICION DE MUEBLES, EQUIPOS ELECTRONICOS Y DE INFORMATICA" ID Nº 386.546; Sistema de Adjudicación por **ITEMS**, por la suma de **Gs. 125.224.465 (Guaraníes ciento veinticinco millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco)**, a ser imputado según el siguiente detalle

AÑO	TIPO	PROG	SUB-PROG	PROY	OG	FF	OF	DPTO.	MONTO
2020	1	001	00	01	530	30	1	99	21.197.000.
2020	1	001	00	01	540	30	1	99	96.768.051.

Ítems	Código catalogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	42311508-001	COMPUTADORA (PC) DE ESCRITORIO TIPO 2 INTERMEDIA	Unidad	UNIDAD	2	7.685.700	15.371.400
2	42311509-001	NOTEBOOK TIPO 1 - AVANZADA	Unidad	UNIDAD	3	13.653.500	40.960.500
3	42301803-002	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB	Unidad	UNIDAD	2	592.900	1.185.800
4	52161505-9995	TELEVISOR LED SMART 65"	Unidad	UNIDAD	2	9.634.013	19.268.025
5	39121004-001	UPS	Unidad	UNIDAD	2	973.500	1.947.000
6	40101701-002	ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT DE 18.000 BTU	Unidad	UNIDAD	3	4.009.247	12.027.741
7	56101703-003	ESCRITORIO EJECUTIVO	Unidad	UNIDAD	6	2.413.400	14.480.400
8	56112104-001	SILLON EJECUTIVO	Unidad	UNIDAD	6	1.275.225	7.651.350
9	32101514-001	CONSOLA	Unidad	UNIDAD	2	3.350.776	6.701.552
10	52161512-004	ALTAVOCES O PARLANTES	Unidad	UNIDAD	2	440.000	880.000
11	52161520-003	MICRÓFONO INALÁMBRICO	Unidad	UNIDAD	2	2.375.348	4.750.696
		PRECIO TOTAL					**125.224.465**

Abog. Francisco Alvarenga
Director de Asesoría Jurídica
I.S.B.A.

Considerando que la oferta presentada por la firma PROVETEC S.R.L., supera la disponibilidad presupuestaria establecida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 016/2019, 117.965.051.- (guaraníes ciento diecisiete millones novecientos sesenta y cinco mil cincuenta y uno), y considerando que según el Informe del Departamento de Presupuesto de fecha 03 de diciembre de 2020, no existe disponibilidad en los rubros licitados, este Comité de Evaluación previo a la formalización y suscripción del Contrato recomienda:

Prof. Lic. Luis Rigoberto Cárdenas R.
Secretaría General
Instituto Superior De Bellas Artes
Tel: (595 21) 3291449
uoc@bellasartes.edu.py
www.bellasartes.edu.py

Escaneado con CamScanner

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICION DE MUEBLES, EQUIPOS ELECTRONICOS Y DE INFORMATICA" ID Nº 386.546

Ajustar a la disponibilidad presupuestaria la cantidad de bienes a adquirir y disminuir las cantidades de bienes de acuerdo, al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, al monto establecido en la oferta recomendada para la adjudicación: Gs. 125.224.465 (guaraníes ciento veinticinco millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco), de conformidad a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/03.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus Decretos Reglamentarios.

Culminando el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Abog. Francisco Alvarenga Delgado
Representante
Dirección Jurídica

INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES ARS LONGA VITA BREVIS SECRETARIA GENERAL ASUNCION - PARAGUAY

Lic. Luis Rigoberto Cárdenas Ramírez
Representante
Secretaria General

Escaneado con CamScanner